

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00093 00
DEMANDANTE: JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ CEBALLOS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Dentro del ejecutivo laboral de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo la cuenta n.º 65283206810 en el Banco Bancolombia, con ello se allegó juramento del artículo 101 del CGP a folio 91 del plenario.

Una vez dispuesto el requisito para proceder con la medida cautelar, la misma se decretará. El monto a embargar se limitará a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.354.800), valor que corresponde al saldo insoluto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y costas del proceso ejecutivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE:

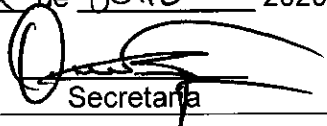
ÚNICO. DECRETAR el embargo de la cuenta n.º 65283206810 en Bancolombia a nombre de COLPENSIONES, el monto se limitará a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.354.800), valor que corresponde al saldo insoluto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y costas del proceso ejecutivo.

Los oficios quedarán a disposición de a parte interesada para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

Se notifica en estados n.º 44
del 2 de Julio 2020.


Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso se deja constancia que a pesar que el auto tiene fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en estados en la presente fecha 1 de julio de 2020, en razón que por situación de la pandemia originada por el COVID-19 se suspendieron términos, y se cerraron las puertas del despacho sin tener acceso al proceso y no se pudo publicar el auto respectivo, Circular No. PCSJC20-12 DE 2020, de tal manera, que se hace constar que a pesar que el auto que se notifica tenga fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en la presente fecha con la publicación en estados para efectos de ejecutoria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Rodriguez Galan', with a large, stylized flourish at the end.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
Secretario

